



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Universidad de Extremadura**

**Libre designación.** Resolución de 17 de noviembre de 2012, del Rector, por la que se resuelve convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el Organismo ..... 25842

### III OTRAS RESOLUCIONES

##### **Presidencia de la Junta**

**Federaciones deportivas.** Resolución de 16 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Árbitros de la Federación Extremeña de Ajedrez ..... 25844

##### **Consejería de Administración Pública**

**Establecimientos Públicos. Horario.** Resolución de 28 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad, Año Nuevo y Reyes..... 25851



## Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**Impacto ambiental.** Resolución de 16 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de modificación de la línea de evacuación de la instalación solar fotovoltaica de 10 MW, en el polígono 6, parcelas 13 y 14 del término municipal de Malpartida de Cáceres..... **25852**

**V****ANUNCIOS**

## Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz en el expediente sancionador n.º 06/0203/12 ..... **25863**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz en el expediente sancionador n.º 06/0223/12 ..... **25864**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 06/0498/10 ..... **25865**

**Acto de Conciliación. Citación.** Anuncio de 15 de noviembre de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 2699/2012..... **25866**

**Acto de Conciliación. Citación.** Anuncio de 16 de noviembre de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.º del 2704 al 2710/2012 ..... **25866**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 06/0093/12 ..... **25867**

## Consejería de Administración Pública

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de septiembre de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos ..... **25868**

## Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento en el expediente n.º R-4/12 ..... **25871**



**Notificaciones.** Anuncio de 12 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en expediente de solicitud de sustitución del vehículo para la realización de transporte público de mercancías ..... **25872**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en expediente de solicitud de visado de las autorizaciones de empresa de transporte público de mercancías ..... **25873**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de noviembre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento..... **25873**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de calificación urbanística n.º 11/052/CC ..... **25874**

### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales ..... **25876**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de noviembre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales ..... **25877**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de noviembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales ..... **25878**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 15 de noviembre de 2012 sobre exposición pública de modificación de trazado de la vía pecuaria denominada "Colada de Galisteo", en el término municipal de Plasencia ..... **25879**

**Notificaciones.** Anuncio de 27 de noviembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º DE/CC0027/12, en materia de vías pecuarias ..... **25880**

### **Delegación del Gobierno en Extremadura**

**Notificaciones.** Edicto de 22 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores ..... **25881**

**Notificaciones.** Edicto de 26 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores ..... **25882**

**Notificaciones.** Edicto de 26 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 654/2012..... **25883**



## **Ayuntamiento de Majadas de Tiétar**

**Bandera Municipal.** Anuncio de 16 de noviembre de 2012 sobre adopción de la bandera municipal ..... **25884**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2012, del Rector, por la que se resuelve convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el Organismo. (2012061857)*

Por Resolución de fecha 25 de septiembre de 2012 (Diario Oficial de Extremadura núm. 196, de 9 de octubre), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de personal de administración y servicios vacante en la Universidad de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 37, de 30 de marzo) y en el artículo 38 del II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (DOE n.º 186, de 25 de septiembre de 2009), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo,

#### HA RESUELTO:

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo que se señala en el Anexo a la presente resolución al funcionario que se indica, así como dar publicidad al nombramiento.

Segundo. La toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente resolución, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, a 17 de noviembre de 2012.

El Rector,  
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

**ANEXO**

Puesto adjudicado. Código RPT: PFP0255. Denominación del puesto: Secretario/a del Director de la Escuela Politécnica. Nivel: 19. Grupo: C1/C2. Complemento específico general: EG15. Localidad: Cáceres.

Puesto de procedencia: Código RPT: PFR0475 Denominación del puesto: Puesto base de Administración. Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación. Universidad de Extremadura. Cáceres.

Datos personales del adjudicatario. Apellidos y nombre: González Polo, María Isabel. NRP 1177539746 A7136. Grupo C2. Cuerpo o Escala: Auxiliar Administrativa. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.





## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Árbitros de la Federación Extremeña de Ajedrez. (2012061852)*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, ha aprobado el Reglamento de Árbitros de la Federación Extremeña de Ajedrez.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento de Árbitros de la Federación Extremeña de Ajedrez, contenido en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 16 de noviembre de 2012.

El Director General de Deportes,  
ANTONIO PEDRERA LEO



## FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE AJEDREZ

## REGLAMENTO DE ÁRBITROS

## TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.º Objeto.**

El objeto del presente reglamento es definir:

- Quien tiene derecho a formar parte del colectivo arbitral.
- Las funciones, derechos y deberes del colectivo arbitral.
- Los órganos de gestión, administración, representación y gobierno del colectivo arbitral.
- Como serán los cursos que den acceso a la titulación de arbitro o al reciclaje de árbitros inactivos.

Muchas de estas funciones recaerán inicialmente en el Comité Técnico de Árbitros.

El Comité Técnico de Árbitros (en adelante CTA) de la Federación Extremeña de Ajedrez (en adelante FEA) atiende directamente al funcionamiento del colectivo de árbitros federados y le corresponde, bajo el control y dependencia del Presidente de la FEA, el gobierno, representación y administración de la organización arbitral de la FEA.

**Artículo 2.º Composición del CTA.**

1. El Comité Técnico de Árbitros estará compuesto por el Presidente, un secretario y un vocal. Los miembros del CTA han de ser árbitros con titulación válida emitida por la FEA y tener licencia en vigor.
2. El Presidente del CTA será designado por el Presidente de la FEA.
3. El Secretario y el vocal serán designados por el Presidente de la FEA a propuesta del Presidente del CTA.
4. Los miembros del CTA cesan en sus funciones por, renuncia, dimisión, sanción disciplinaria efectiva, impago de la licencia federativa, incapacidad para desempeñar el cargo o remoción por el Presidente de la FEA. Su mandato expira en el momento en que el Presidente de la FEA cesa en sus funciones.
5. En caso de no haber suficientes árbitros federados que quieran formar parte del CTA, la FEA convocará un curso de árbitros en un plazo razonable de tiempo siempre que el calendario de eventos oficiales lo permita.





## TITULO II: COMPETENCIAS DEL CTA

**Artículo 3.º Competencias técnico-organizativas.**

Son competencias del CTA:

1. Decidir sobre asuntos propios de la gestión y funcionamiento.
2. Elaborar directrices para la planificación y el desarrollo de la actividad arbitral.
3. Programar las actividades de acuerdo con las competiciones de la FEA.
4. Plantear propuestas a la Junta Directiva de la FEA o a su Presidente para el mejor desarrollo de la actividad arbitral.
5. Designar a los árbitros en las competiciones oficiales de ámbito autonómico.
6. Elaborar directrices para las Bases Técnicas de los Campeonatos Oficiales.
7. Desarrollar las normas técnicas complementarias al presente reglamento.

**Artículo 4.º Competencias relativas a la formación.**

1. Programar todos los cursos de Árbitros que se celebren en la Comunidad Autónoma, bien sea encaminados a la obtención del título o a la actualización de conocimientos.
2. Elaborar u homologar el material docente para estos cursos
3. Calificar las pruebas, controles o exámenes que, para la obtención de títulos se celebren, designando a los examinadores.

## TITULO III: ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CTA

**Artículo 5.º El Presidente.**

1. El Presidente del CTA será obligatoriamente miembro electo de la Asamblea General de la FEA en el estamento de árbitros.
2. En caso de ausencia o incapacidad temporal, el Presidente del CTA podrá ser sustituido provisionalmente por el Secretario del CTA.

**Artículo 6.º Competencias de los miembros del CTA.**

Serán competencias del Presidente del CTA las siguientes:

1. Proponer al Presidente de la FEA el nombramiento del Secretario y del vocal que, junto a él, formarán parte del Comité.
2. Convocar y presidir las reuniones del CTA.



3. Informar al presidente de la FEA de cualquier situación anómala en el funcionamiento habitual del CTA.

Será competencia del Secretario del CTA:

4. Asistir a las reuniones con voz y voto, se encargará de redactar las actas y realizará las funciones administrativas que le sean asignadas. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Secretario, el Vocal ejercerá las funciones del Secretario del Comité.

#### TITULO IV: ÁRBITROS FEDERADOS Y TITULACIONES

##### **Artículo 7.º Tipo de titulaciones.**

Las titulaciones podrán ser de dos tipos:

1. Árbitro Autónomo. Máxima titulación a nivel regional. Con ella se puede arbitrar cualquier prueba a nivel autonómico. Es una titulación necesaria para la obtención del título de árbitro nacional según el reglamento de árbitros de la FEDA.
2. Árbitro Autónomo Base. Titulación básica a nivel regional que permite arbitrar pruebas de los JUDEX, campeonatos de Extremadura de veteranos y por edades. Es una titulación necesaria para la obtención del título de árbitro autonómico.

##### **Artículo 8.º Los árbitros federados.**

1. Son árbitros federados todas las personas con el título de Árbitro de la FEA en posesión de la correspondiente licencia de árbitro inscrita en la FEA en las condiciones establecidas en los Estatutos y Reglamentos.
2. Todos los árbitros deberán federarse anualmente mediante la renovación de su licencia según los términos que anuncie la FEA. La falta de renovación dará lugar a la pérdida de la condición de federado.
3. Para tener derecho a arbitrar las competiciones, la licencia debe haberse tramitado antes del 31 de Enero de cada año, siendo su precio el que fije la Asamblea General de la FEA anualmente.

##### **Artículo 9.º Derechos de los árbitros federados.**

Todo árbitro federado tendrá los siguientes derechos, salvo sanción disciplinaria que se lo impida:

1. Renovar su licencia de Árbitro anualmente según los términos que anuncie la FEA.
2. Presentarse a las convocatorias para arbitraje de competiciones que se establezcan.
3. Ser designado como árbitro principal o auxiliar en competiciones autonómicas.
4. Ser designado como ponente en cursos de árbitros de las categorías que su titulación le permita, bien en su totalidad o en alguna de las materias programadas.

**Artículo 10.º Obligaciones de los árbitros federados.**

1. Conocer, cumplir y, en su caso, hacer cumplir la normativa legal establecida y, específicamente las leyes deportivas, Estatutos y Reglamentos de la FEA, FEDA y FIDE.
2. Seguir las directrices técnicas y organizativas emanadas del CTA.
3. Someterse al régimen disciplinario de la FEA.
4. Si, previa solicitud, resulta designado para una competición, no podrá abstenerse de arbitrar la misma excepto casos de fuerza mayor que deberán ser evaluados por el CTA.
5. Elaborar los informes de los torneos que arbitre en la forma y plazos que establezca la FEA.
6. Elaborar los informes sobre los cursos de árbitros que haya impartido en tiempo y forma según establezca la FEA.

**Artículo 11.º De los árbitros designados para las competiciones.**

1. Los árbitros designados tendrán la obligación de personarse en la sede de la prueba con suficiente antelación para hacerse cargo de los pormenores de la misma.
2. Una vez finalizada la prueba para la que fue designado, el árbitro remitirá el informe correspondiente a la FEA a través del CTA y en la forma que éste haya establecido previamente, en un plazo máximo de quince días desde la finalización de la actividad.
3. Las gratificaciones por los servicios de arbitraje serán abonadas cuando la FEA apruebe el informe arbitral de la prueba y la FEA reciba la subvención a la que se asigna la prueba (Por ejemplo: Campeonato Absoluto de Extremadura —Subvención nominativa de la Dirección General de Deportes).

## TITULO V: OBTENCIÓN DEL TITULO DE ÁRBITRO

**Artículo 12.º Obtención de las titulaciones.**

1. Los títulos de Árbitro serán otorgados por el Presidente de la FEA, a propuesta del CTA, en un plazo máximo de noventa días desde la fecha de recepción de la propuesta.
2. El CTA propondrá al Presidente de la FEA a todos los candidatos que hayan superado las pruebas encaminadas a la consecución de dichos títulos, como máximo treinta días después de haber superado la última prueba necesaria para ello.
3. En los mismos plazos establecidos para su concesión, deberá comunicarse al interesado por parte de la FEA, la no concesión del Título de Arbitro solicitado, indicando los motivos.

**Artículo 13.º Requisitos previos de los candidatos.**

Para ser candidato a la obtención de esos títulos serán requisitos obligatorios los siguientes:



1. Ser español, mayor de dieciséis años y gozar de todos los derechos civiles. En cualquier caso, el menor de edad que supere todas las pruebas y reúna todos los requisitos recibirá el título al cumplir 18 años.
2. Estar federado en la FEA.
3. Superar una prueba teórica escrita de la FEA.
4. Para poder presentarse al curso de árbitro autonómico es necesario haber superado previamente un curso de árbitro autonómico base.

**Artículo 14.º Cursos de preparación del examen de conocimiento teórico.**

1. Los cursos de preparación teórica serán organizados por la FEA a través del CTA. Ésta podrá delegar en otras entidades la organización que, en todo caso, estará siempre bajo su supervisión y responsabilidad.
2. En la convocatoria deberán indicarse los siguientes datos: fecha y lugar de celebración, profesorado propuesto y su titulación, número de horas lectivas y temario a impartir, desglosando número de horas a dedicar a cada una.
3. El CTA supervisará que se imparta el temario oficial.
4. Estos cursos tienen como objetivo la formación de personal cualificado para la práctica y difusión del ajedrez, según la ley 2/1995, de 6 de abril, del deporte en Extremadura.
5. El curso preparatorio para árbitro de base deberá ser de 140 horas. El curso preparatorio para árbitro autonómico no tendrá un número mínimo de horas.
6. Se autoriza la celebración conjunta de ambos cursos. En ese caso deberá existir un bloque de materias comunes. Los aspirantes que ya posean el título de árbitro de base sólo deberán asistir a las clases específicas de la titulación de árbitro autonómico.
7. Los cursos deberán celebrarse en aulas o locales con las condiciones adecuadas para la enseñanza del ajedrez en caso de ser presenciales o en una plataforma de formación modular adecuada en caso de ser on line.
8. El CTA designará a los profesores de los cursos que organice. Dicho profesorado deberá estar en posesión de título o diploma de árbitro autonómico. Excepcionalmente, para cuestiones de tipo técnico podrá recurrirse a personal especializado que no sea árbitro.
9. La selección del personal se realizará preferentemente entre los árbitros con licencia en vigor.

**Artículo 15.º Examen de conocimiento teórico.**

1. Los exámenes serán siempre presenciales, tendrán siempre carácter abierto, y sus convocatorias se publicarán con carácter general en la FEA, vayan o no ligadas a un curso concreto.



2. La FEA nombrará a un delegado que será el responsable durante el examen final.

***Disposiciones finales.***

Primera.

Este Reglamento deroga las disposiciones de igual o inferior rango vigentes hasta la fecha de su aprobación.

Segunda.

La Asamblea General de la Federación Extremeña de Ajedrez es el órgano competente para modificar el presente Reglamento.

Tercera y última.

Este Reglamento, una vez aprobado por el órgano competente, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Badajoz, a 5 de octubre de 2012.

Presidente de la Federación Extremeña de Ajedrez,  
MIGUEL LLANES HURTADO





## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad, Año Nuevo y Reyes. (2012061866)*

Tras pasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos por Real Decreto 57/1995, de 24 de enero, y atribuido a esta Dirección General su ejercicio por Decreto 206/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública.

Vista la conveniencia de prolongar los horarios autorizados para permanecer abiertos los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, conforme se ha venido realizando en años anteriores.

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado 9.º del artículo 3 del Decreto 124/1997, de 21 de octubre, que modifica el Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en relación con el apartado g) del artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas (DOE n.º 109, de 19 de septiembre).

### HA RESUELTO:

Primero. Prorrogar en dos horas, con carácter general para todos los establecimientos públicos situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el horario de cierre establecido para cada establecimiento según el grupo en el que se encuadre conforme al artículo 4 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas, durante las madrugadas que transcurren entre los días 21 de diciembre de 2012 a 8 de enero de 2013.

Segundo. Las noches del 24 al 25 de diciembre, del 31 de diciembre al 1 de enero y del 5 al 6 de enero, los establecimientos públicos podrán permanecer abiertos durante toda la noche.

Se previene que ante infracciones al Reglamento General de Espectáculos Públicos y molestias al vecindario, esta prórroga de horarios podrá revocarse con carácter general o particular para una determinada localidad o para establecimientos concretos y determinados.

Mérida, a 28 de noviembre de 2012.

El Director General de Administración Local,  
Justicia e Interior,  
SATURNINO CORCHERO PÉREZ



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de modificación de la línea de evacuación de la instalación solar fotovoltaica de 10 MW, en el polígono 6, parcelas 13 y 14 del término municipal de Malpartida de Cáceres. (2012061862)*

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos de las citadas disposiciones.

El proyecto de nueva línea eléctrica de evacuación a 45 kV y 12.421 m de longitud total, forma parte del proyecto de Instalación solar fotovoltaica de 10 MW que cuenta con declaración favorable de impacto ambiental. Al considerarse este nuevo proyecto una modificación sustancial del ya aprobado, se ha sometido nuevamente al trámite establecido para los proyectos comprendidos en el Anexo II-A de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncios que se publicaron en el BOE n.º 176, de fecha 24 de julio de 2012 y en el DOE n.º 147, de fecha 31 de julio de 2012. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Por otro lado, en base a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afectación formará parte de la declaración de impacto ambiental.

Con fecha 13 de julio de 2012 se emite informe por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural, en el que indica que en el área afectada no existen infraestructuras ni bienes de su competencia, por ello no ve inconveniente en la realización de las obras proyectadas.

Con fecha 18 de julio de 2012 se emite informe por parte de la Dirección General de Transporte, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el informa que a efectos de ordenación del territorio no se detecta afectación sobre ningún plan territorial aprobado (art. 54 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

Con fecha 27 de julio de 2012 se emite informe del Ayuntamiento de Cáceres cuyo contenido se resume a continuación: "Según el Plan General Municipal vigente los terrenos afecta-



dos se encuentran en suelo calificado como no urbanizable común, donde las obras son compatibles con la calificación urbanística y en suelo urbanizable de uso industrial sector S.4.02. donde las instalaciones han de ser provisionales y en precario, pues pueden afectar a los desarrollos urbanísticos previstos”.

Con fecha 21 de agosto de 2012 se emite informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el que se informa favorablemente la actuación, condicionado al cumplimiento de una serie de medidas, las cuales se incluyen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

Con fecha 20 de agosto de 2012 se emite informe por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el que se realizan una serie de sugerencias que se recogen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

Con fecha 29 de octubre de 2012 se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Ambiente, en el que se indica que no es probable que la actividad tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura siempre que se cumplan una serie de medidas correctoras que forman parte del cuerpo de la presente declaración.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986; y demás legislación aplicable, la Dirección General de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas, en el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental.

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de Línea eléctrica de evacuación a 45 kV y 12.421 m de longitud total para evacuación de Instalación solar fotovoltaica de 10 MW en el polígono 6, parcelas 13 y 14 del término municipal de Malpartida de Cáceres, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

##### 1. Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas propuestas en la Resolución de 24 de junio de 2009 por la que se formula declaración de impacto ambiental de la Instalación solar fotovoltaica de 10 MW, las establecidas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las dos primeras.





- La presente declaración de impacto ambiental caducará si no hubiera comenzado la ejecución del proyecto en el plazo de cinco años. No obstante, la Dirección General de Medio Ambiente podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración sigue vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental. Transcurrido el plazo de sesenta días sin haberse emitido el informe sobre la revisión de la declaración de impacto ambiental por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, podrá entenderse vigente la declaración de impacto ambiental formulada en su día. Así mismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Medio Ambiente.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Medio Ambiente.

## 2. Medidas a aplicar en la fase de construcción:

- Antes de iniciar las obras habrá de tener todos los permisos y cumplir todos los requisitos legales para este tipo de instalaciones.
- Se comunicará con la antelación suficiente el inicio de las obras a esta DG de Medio Ambiente, debiendo seguir en todo momento las indicaciones que ésta estime oportunas.
- No se realizará ningún tipo de obra auxiliar o actividad no incluida en el Estudio de Impacto Ambiental presentado y que requiera una evaluación de sus efectos ambientales según la legislación vigente.
- Previamente a los trabajos de construcción se realizarán prospecciones a lo largo del trazado para localizar rodales de flora, nidos o madrigueras de especies protegidas, en cuyo caso se contactará con el Agente del Medio Natural y con el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas que darán las indicaciones oportunas.
- Previamente al comienzo de las obras, se retirará la tierra vegetal de las zonas a ocupar, para ser utilizada, posteriormente, en la restauración y revegetación de las áreas alteradas.
- Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles.
- Se aprovecharán los accesos existentes en la zona para la colocación de los apoyos y tendido de la línea, evitando la apertura de nuevos caminos.
- Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y la afección a la vegetación y al suelo, se jalonará la zona de obras antes del inicio de las mismas. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación.



- Al elegir los lugares, tanto los de poste, como del trazado de la línea subterránea, se buscará que no afecten a pies de arbolado, ni matorral interesante, separándose al menos 3 metros de estos, para evitar dañar las raíces, cambiando el trazado si fuera necesario.
- Durante la realización de los trabajos, se evitará el acopio de grandes volúmenes de material en un mismo sitio, manteniéndolos, en lo posible, ordenados y sin grandes diferencias de forma y altura, para reducir el impacto visual.
- Se evitará el vertido incontrolado de cualquier tipo de residuo, especialmente de productos contaminantes (aceites, combustibles, basuras, etc.) durante la realización de los trabajos.
- La zanja por donde irá enterrada la línea y el hueco para los cimientos de las torretas, permanecerán abiertos el menor tiempo posible, dejándoles una zona con poca pendiente para facilitar la salida de pequeños animales que pudiesen caer dentro.
- Una vez finalizados los trabajos, se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obra, así como la restauración ambiental de la zona.
- Las instalaciones eléctricas se realizarán cumpliendo en su totalidad las medidas protectoras y correctoras establecidas en la legislación vigente para este tipo de instalaciones.
- Terminada la obra, si fuera el caso, se restaurarán las zonas que se hayan utilizado como acceso auxiliar para la maquinaria, descompactando la tierra vegetal y reconstruyendo las paredes de piedra si es que se hubiera derruido alguna.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.



- Se informará a todo el personal implicado en la construcción de la línea, del contenido de la presente declaración de impacto ambiental, de manera que se pongan en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.

### 3. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento:

- Las labores de eliminación de la vegetación necesarias para el mantenimiento de la línea, deberán contar con informe previo de la Dirección General de Medio Ambiente.
- Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
- Dentro del Plan de Restauración se empleará material vegetal autóctono con sus correspondientes certificados de procedencia.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- Los residuos no peligrosos generados podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.

### 4. Medidas específicas para la línea eléctrica:

- En la instalación eléctrica, para minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán, como mínimo, las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura y las del RD 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Todo el cableado de la línea aérea se señalizará con espirales salvapájaros naranjas de 1 metro de longitud y 30 centímetros de diámetro, cada 10 metros al tresbolillo.
- En todas las crucetas se instalarán elementos disuasorios de avifauna tipo paraguas, a base de elementos metálicos que dificulten la posada y la nidificación de las aves, formado por el conjunto de 5-6 elementos en cada apoyo.



- Se deberán colocar cajas andaderas para las especies carraca (*Coracias garrulus*) y cernícalo primilla (*Falco naumanni*), tal y como se indica en el estudio de impacto ambiental.
- Durante toda la vida útil de la instalación se repondrán los elementos que se vayan deteriorando con el paso del tiempo.

5. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

- En las proximidades de la zona de actuación se localizan abundantes yacimientos arqueológicos de diversas cronologías y numerosos elementos de interés etnográfico que indican una ocupación intensa de la zona durante diferentes periodos históricos. Se cita el yacimiento catalogado en la carta Arqueológica de Cáceres:

- Dolmen de la Estación (sepulcro megalítico). Coord. UTM Huso 29: 713022-4371958.

Se citan los yacimientos catalogados en la carta Arqueológica de Malpartida de Cáceres:

- Dehesa de los Estantes (romano, villa). Coord. UTM Huso 29: 715003-4372112, 714804-4371568, 714454-4371752, 714220-4371994, 714538-4372008, 714578-4372176.
  - Los Estantes I (romano necrópolis). Coord. UTM Huso 29: 714242-4371969, 198073.1994-4374890.2675.
  - Los Estantes II (romano, pars rústica). Coord. UTM Huso 30: 197907- 4374405, 197969-4374388, 1977875-4374399, 197888-4374457, 197975-4374430.
  - Los Estantes III (romano, villa). Coord. UTM Huso 30: 197087.051-4374748.664.
  - Alrededores de la charca del Cancho (indeterminado). Coord. UTM Huso 30: 197968.2197-4375667.7183.
  - Canchal de los Ladrones (romano indeterminado). Coord. UTM Huso 30: 199023.3719-4375101.5610.
  - Las Cuatro Hermanas (romano indeterminado). ED-50 Coord Huso 30: 200703-4273181, 200728-4373216, 200866-4373222, 200921-4373198, 200947-4373084, 200851-4373000, 200725-4373014, 200708-4373031.
- Dada la cercanía de las actuaciones previstas respecto a los elementos patrimoniales citados, en especial al Dolmen de la Estación y la Dehesa de los Estantes, y de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado, se deberán adoptar medidas precautorias que se concretarán en la realización de la siguiente actuación:

Prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en toda la zona de afectación de las obras del proyecto de referencia, así como áreas de acopios, préstamos, instalaciones auxiliares y cualquier obra relacionada con dicho proyecto que conlleve remociones y/o afecciones sobre el terreno. Su objetivo será localizar, delimitar y caracterizar la presencia de posibles yacimientos arqueológicos, paleontológicos y elementos de interés etnográficos y determinar la posible afección del proyecto respecto



a los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que, de manera preferente establecerán, en su caso, la conservación de los restos como criterio básico.

- Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, regulador de la actividad arqueológica en Extremadura.

#### 6. Medidas indicadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo:

- Los cruces de las líneas eléctricas sobre el dominio público hidráulico, de acuerdo con la vigente legislación de aguas, y en particular con el art. 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, deberá disponer de la preceptiva autorización de este organismo.
- En el paso de todos los cursos de agua y vaguadas por los caminos y viales que puedan verse afectados, se deberán respetar sus capacidades hidráulicas y calidades hídricas.
- Un posible impacto sobre la hidrología puede proceder de la remoción de los materiales durante las fases de construcción y su posterior arrastre fluvial, provocando un incremento del aporte de sólidos a los cauces, por lo que deben tomar medidas necesarias para evitarlo.
- Con respecto de los posibles residuos líquidos que se generen con motivo de la actuación, se adoptarán las medidas adecuadas para evitar la contaminación del agua, estableciendo áreas específicas acondicionadas para las actividades que puedan causar más riesgo, como puede ser el cambio de aceite de la maquinaria o vehículos empleados.
- Se recomienda la construcción de un foso de recogida de aceite bajo los transformadores ubicados en las subestaciones transformadoras; dicho foso estará dimensionado para albergar todo el aceite del transformador en caso de derrame del mismo y deberá estar impermeabilizado para evitar riesgos de filtración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas.
- En caso de realización de captaciones de aguas públicas deberán disponer de la correspondiente autorización, cuyo otorgamiento corresponde a esta Confederación.
- En el caso de que se produzcan aguas residuales procedentes de vestuarios o de otras instalaciones deberán contar con la preceptiva autorización de vertido, de acuerdo con la vigente legislación de aguas, y en particular, con el artículo 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Toda actuación que se realice en el dominio público hidráulico deberá contar con la preceptiva autorización de este Organismo.
- En ningún caso se autorizarán dentro del Dominio Público Hidráulico la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.



- Se han de respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, según establece el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001.
- Toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura medida horizontalmente y a partir del cauce, deberá contar con la perceptiva autorización de esta Confederación, según establece la vigente legislación de aguas, y en particular las actividades mencionadas en artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

#### 7. Programa de vigilancia:

- Se comunicará el inicio de las obras. Durante la fase de obras se remitirán a la Dirección General de Medio Ambiente informes trimestrales sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas recogidas en la presente declaración.
- En el programa de vigilancia ambiental, durante el seguimiento de la fase de construcción se atenderá a las medidas preventivas dispuestas en la legislación vigente (Plan Infoex) para evitar el inicio y propagación de incendios forestales.
- Una vez en la fase de explotación para el seguimiento de la actividad se llevará a cabo un Plan de Vigilancia Ambiental por parte del promotor. Dentro de dicho Plan, el promotor deberá presentar anualmente, durante los primeros 15 días de cada año, a la Dirección General de Medio Ambiente la siguiente documentación:
  - Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.
  - Incidencias de las infraestructuras de la instalación en relación con la fauna silvestre. Se analizará con especial detalle la incidencia de las instalaciones sobre la avifauna. Para ello se realizarán recorridos de campo para detectar posibles accidentes por colisión y/o electrocución y se adoptarán las medidas suplementarias necesarias para evitarlos.
  - Cualquier otra incidencia que resulte conveniente resaltar.

Toda la documentación presentada será firmada por técnico competente. Para la elaboración de estos informes el promotor deberá contar con un servicio de vigilancia ambiental.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente. A la vista de los resultados obtenidos, la Dirección General de Medio Ambiente podrá determinar a partir de que año no es necesario continuar con el Plan de vigilancia ambiental.

#### 8. Otras disposiciones:

- Se comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser



causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.

- Para la corta y poda de arbolado el promotor deberá requerir previamente autorización de la Dirección General de Medio Ambiente.
- La presente declaración no exime de obtener los informes y autorizaciones pertinentes.

Mérida, a 16 de noviembre de 2012.

El Director General de Medio Ambiente,  
(PD Resolución de 8 de agosto de 2011,  
DOE n.º 162, de 23 de agosto),  
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

## **ANEXO I**

### RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto de Línea eléctrica de evacuación a 45 kV y longitud total 12.421 m forma parte del proyecto de Planta solar fotovoltaica de 10 MW en parcelas 13 y 14 del polígono 6, del término municipal de Malpartida de Cáceres, que mediante Resolución de 24 de junio de 2009 cuenta con declaración favorable de impacto ambiental.

Dicha evacuación ha sido modificada con respecto a la incluida en el proyecto inicial y al considerarse una modificación sustancial se ha sometido nuevamente al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El promotor de la instalación Viproes Energética, SL proyecta una nueva evacuación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica consistente en la construcción de una línea eléctrica evacuación a 45 kV y longitud total de 12.421 m que partirá de la STR "Aldea Moret" 20/45 kV perteneciente a la planta Solar Fotovoltaica situada en las parcelas 13 y 14 del polígono 6 del término municipal de Malpartida de Cáceres y terminará en la futura ST que Iberdrola proyecta en "Los Arenales". Hasta tanto se construya la citada subestación, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU permite que la energía generada en la Planta Solar sea entregada en la STR que posee en el Polígono Industrial "Las Capellanías", en Cáceres.

La línea estará compuesta de los siguientes tramos (los dos últimos tramos pertenecen a la conexión provisional concedida por Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU):

- Tramo aéreo simple circuito de 9.008 m longitud, con inicio en la "STR Aldea Moret" 20/45 kV y final en el apoyo n.º 62.
- Tramo en aéreo doble circuito de 295 m longitud, con inicio en el apoyo n.º 62 y final en la futura "STR Los Arenales".
- Tramo en aéreo simple circuito de 2.802 m longitud, con inicio en el apoyo n.º 62 y final en el apoyo n.º 84 de paso a subterráneo.



- Línea subterránea de 316 m longitud, con inicio en el apoyo n.º 84 de paso a subterráneo, y final en la "STR Capellanías".

Se instalarán un total de 84 apoyos metálicos (65 apoyos de línea principal y 19 apoyos de conexión provisional) con las siguientes funciones: 3 de fin de línea, 49 de alineación, 24 de ángulo y 8 de amarre y/o anclaje.

La línea eléctrica discurrirá por el polígono 6 (parcelas 14 y 9008), polígono 7 (parcelas 9, 9009, 10, 9008, 3 y 9001), polígono 8 (parcelas 1, 9002, 4, 9003, 2, 3 y 9004), polígono 9 (parcelas 1, 9001) y polígono 10 (parcela 14) del término municipal de Malpartida de Cáceres (Cáceres) y polígono 25 (parcelas 229 y 9002), polígono 19 (parcelas 9022, 9000, 9006, 43, 9007, 30, 27, 9030, 180, 9000, 10180 y 10026) del término municipal de Cáceres (Cáceres).

## **ANEXO II**

### **RESUMEN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El estudio de impacto ambiental se puede desglosar en los siguientes apartados: introducción; descripción del proyecto; alternativas al proyecto; descripción del medio; acciones susceptibles de causar impactos; identificación y valoración de impactos; valoración de impactos; medidas preventivas y correctoras; valoración de medidas correctoras; plan de vigilancia ambiental; conclusión y apéndices.

En la "Introducción" se expone el enfoque legal, los antecedentes del proyecto y la decisión de realizar el Estudio de Impacto Ambiental.

A continuación en la "Descripción del proyecto" realiza un Análisis y localización del proyecto y una descripción general de la actuación.

En el capítulo sobre las "Alternativas del proyecto" indica que de todas las alternativas estudiadas la más favorable es la alternativa A

Seguidamente realiza la "Descripción del medio" analizando la climatología, geología, edafología, geomorfología, hidrología, fauna, vegetación, variables ambientales y espacios naturales, población, actividad económica, arqueología, patrimonio histórico-artístico y vías pecuarias de la zona de implantación del proyecto.

En el siguiente apartado se determinan las "Acciones del proyecto susceptibles de causar impactos" en las fases de construcción y explotación, para después en el capítulo siguiente realizar la "Identificación y valoración de impactos" para ambas fases.

En el capítulo relativo a la "Valoración de impactos" utiliza matrices de caracterización y valoración de impactos para tener una visión concisa del análisis.

A continuación se establecen "Medidas protectoras y correctoras" con objeto de evitar y/o reducir los impactos ambientales derivados de la construcción y funcionamiento del proyecto. Algunas de las medidas que se proponen son:

- Se utilizarán los caminos existentes como vías de pasos y siempre las mismas vías de entrada y salida a los apoyos intentando que el recorrido del apoyo al camino sea lo más corto posible.





- Se utilizarán como zonas de almacenaje de los elementos más voluminosos zonas libres de vegetación, evitando la tala de árboles y agresión a las zonas de matorral.
- En las maniobras de izado de apoyos y regulado y tendido de conductores, se prestará especial atención a no dañar las copas de los árboles, teniendo la precaución de mantener siempre los materiales elevados sobre las copas y usando medios para alejarlos si fuera preciso.
- Para la ubicación de las bobinas a lo largo de la línea, se usarán los mismos sitios que previamente se utilizaron en el montaje de los apoyos evitando una duplicidad de zonas de almacenaje que puedan dañar a la vegetación existente.
- Para minimizar los impactos sobre la fauna se evitará realizar las obras en épocas reproductoras.
- No se afectará a cauces fluviales con motivo de realizar las excavaciones necesarias para el anclaje de los apoyos, respetándose zonas de servidumbre públicas.
- Terminada la vida útil de las diferentes estructuras del proyecto se procederá a su desguace y retirada a vertedero. En el caso de que existan sustancias catalogadas como tóxicas y peligrosas se procederá a su entrega a un gestor autorizado.
- Para minimizar el riesgo de electrocución y colisión para la avifauna, el presente proyecto cumple todas las prescripciones técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, sobre las condiciones técnicas que deben cumplir las instalaciones eléctricas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el capítulo sobre la "Valoración de las medidas correctoras", se expone el presupuesto de ejecución material de las dichas medidas.

A continuación se propone un "Programa de vigilancia ambiental" para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el proyecto evaluado, en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental que emita la Administración competente.

Finaliza exponiendo la "Conclusión" del estudio de impacto ambiental.

El estudio de impacto incluye además los siguientes apéndices: bibliografía, reportaje fotográfico, escritos y planos.



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz en el expediente sancionador n.º 06/0203/12. (2012083680)*

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Mérida para su exposición en el tablón de edictos.

Expte. N.º: 06/0203/12.

Acta n.º: I62012000055118(SH).

Empresa: Faro Don Pepe, SL.

CIF: B06494082.

Domicilio: C/ Cervantes, 6.

Acto que se notifica: Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz.

Sanción: 2046 € (Dos mil cuarenta y seis euros).

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta dependencia administrativa de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la avda. de Huelva, núm. 6 de Badajoz, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Badajoz, a 25 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones. PD (Resolución de 01-06-2012, DOE. núm. 111, de 11 de junio). El Jefe de Sección de la UMAC, JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO.



*ANUNCIO de 30 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz en el expediente sancionador n.º 06/0223/12. (2012083682)*

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Almendralejo para su exposición en el tablón de edictos.

Expte. N.º: 06/0223/12.

Acta n.º: I62012000069262(O).

Empresa: Talleres Chele, SL.

CIF: B06602536.

Domicilio: Ctra. Badajoz, 70 pta. 1.

Acto que se notifica: Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz.

Sanción: 626 € (Seiscientos veintiséis euros).

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta dependencia administrativa de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la avda. de Huelva, núm. 6 de Badajoz, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Badajoz, a 30 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones. PD (Resolución de 01-06-2012, DOE. núm. 111, de 11 de junio). El Jefe de Sección de la UMAC, JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO.

• • •



*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 06/0498/10. (2012083602)*

Intentada sin efecto la notificación de fecha 31 de octubre de 2012 y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Badajoz para su exposición en el tablón de edictos.

Expte. nº: 06/0498/10.

Acta n.º: I62010000120535(O).

Empresa: Gestión de Cobros de Extremadura, CB.

CIF: E06561559.

Domicilio: Plaza Castelar-Apartado de Correos 724, s/n.

Localidad: Badajoz.

Acto que se notifica: Resolución por la que se estima parcialmente el recurso de alzada.

Sanción: Seiscientos veintiséis euros (626 €).

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta dependencia administrativa del Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la avda. de Extremadura núm. 43 de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 6.2.b), 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Mérida a 8 de noviembre de 2012. La Directora General de Trabajo, M.<sup>a</sup> ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •



*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 2699/2012. (2012083677)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE núm. 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, (BOE núm. 245, de 11 de octubre), se cita al demandado en ignorado paradero, al acto de conciliación:

Expediente n.º: 2699/2012.

Demandante: Lucio Molano Castaño.

Demandado: José María Rodríguez González.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Avda. Primo de Rivera, Edf. Múltiples — planta 9.ª en Cáceres.

Día: 11-12-2012.

Hora: 09:30.

Mérida a 15 de noviembre de 2012. La Directora General de Trabajo, M.ª ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.º del 2704 al 2710/2012. (2012083676)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE núm. 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, (BOE núm. 245, de 11 de octubre), se cita al demandado en ignorado paradero, al acto de conciliación:

Expedientes n.º: Del 2704 al 2710/2012.

Demandante: María del Carmen Calvo Bravo, José Antonio Cuevas Bernabeu, José Antonio Burgos Morgado, Miguel Ángel Jiménez Martín, José Luis Martín Sánchez, Álvaro Martín Rodríguez y Miguel Ángel Igual Luis.

Demandado: Talleres Cáceres de Navalmoral, SA.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura) de Plasencia.

Día: 14-12-2012.

Hora: 10:00.



Mérida a 16 de noviembre de 2012. La Directora General de Trabajo, M.<sup>a</sup> ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 06/0093/12. (2012083645)*

Intentada sin efecto la notificación de fecha 29 de octubre de 2012 y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Badajoz para su exposición en el tablón de edictos.

Expte. N.º: 06/0093/12.

Acta n.º: I62012000027331 (SH).

Empresa: Esteban Rebollo Merchán.

CIF: 80020074S.

Domicilio: Calle Ronda del Pilar, n.º 37 A (Badajoz).

Acto que se notifica: Resolución por la que se desestima el recurso de alzada.

Sanción: Ocho mil ciento ochenta y cuatro euros (8.184 €).

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta dependencia administrativa del Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la avda. de Extremadura núm. 43 de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 6.2.b), 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida a 19 de noviembre de 2012. La Directora General de Trabajo, M.<sup>a</sup> ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos. (2012083737)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 22 de noviembre de 2012. La Jefa de Sección de Autorizaciones administrativas.  
LOURDES GARCÍA GARCÍA.

### **ANEXO**

Expediente: SEPB-00084/12.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

Denunciado: Luis Ruiz López.

NIF: 09171394Y.

Último domicilio conocido: C/ Duarte, 22.

Localidad: 06360 Fuente del Maestre (Badajoz).

Hechos: Exceso en los horarios establecidos.

Calificación: Leve.

Artículo: 26.e) y 81.35 respectivamente.

Sanción: 180,00 euros.

Órgano que incoa: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.



Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00158/12.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

Denunciado: Juan Manuel Murillo Vinagre.

NIF: 76259577H.

Último domicilio conocido: C/ José Molina Rodríguez, 7-1.º B.

Localidad: 06800 Mérida (Badajoz).

Hechos: Exceso en los horarios establecidos.

Calificación: Leve.

Artículo: 26.e) y 81.35 respectivamente.

Sanción: 150,00 euros.

Órgano que incoa: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

Instructor: Josefa Méndez González.

Órgano competente para resolver: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SETB-0003/12.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.





Denunciado: Ana Rita Dos Santos Costa.

NIF: 13643956B.

Último domicilio conocido: C/ Gabino Tejado, 56.

Localidad: 06008 Badajoz.

Hechos: Inasistencia injustificada por parte de los profesionales taurinos.

Calificación: Grave.

Artículo: 15.L)

Sanción: 200,00 euros.

Órgano que incoa: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado el acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SETB-0004/12.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril sobre Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Denunciado: Toros Califa, SL.

CIF: B72042732.

Último domicilio conocido: Pl. Salamanca 7-1.º A.

Localidad: 10800 Coria (Cáceres).

Hechos: Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.



Calificación: Grave.

Artículo: 15.A).

Sanción: 300,00 euros.

Órgano que incoa: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento en el expediente n.º R-4/12. (2012083648)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la Resolución del procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz del adjudicatario que se relaciona en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en



la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Badajoz, a 7 de noviembre de 2012. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

#### ANEXO

EXPTE.	CAUSA	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
R-4/12	NO	JUAN VARGAS NAVARRO	FRANCISCO ALVAREZ, N.º 9	LA ALBUERA

Nota

NO: No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

• • •

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en expediente de solicitud de sustitución del vehículo para la realización de transporte público de mercancías. (2012083646)*

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

“El Jefe de la Sección de Transporte de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo: Vista la solicitud de sustitución del vehículo 29697-FRF, presentada por la empresa Ana María Pino Pino, se le informa que para proseguir la tramitación de la misma deberán ser subsanados los defectos o remitidos los documentos preceptivos, establecidos en la Orden de 24 de agosto de 1999, para lo cual se le concede un plazo de diez días, y se le apercibe de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cáceres, 19 de octubre de 2012. Andrés Mínguez Díaz”.

El expediente de referencia se encuentra archivado en la Sección de Transporte de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Cáceres, sito en la avda. General Primo de Rivera, n.º 2, cuarta planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, a 12 de noviembre de 2012. El Jefe de la Sección de Transporte, ANDRÉS MÍNGUEZ DÍAZ.

• • •



*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en expediente de solicitud de visado de las autorizaciones de empresa de transporte público de mercancías. (2012083644)*

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

“El Jefe de la Sección de Transporte de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo: Vista la solicitud de visado de las autorizaciones de empresa de mercancías adscritas a los vehículos matrícula 0309-DKC y otros, presentada por la empresa Contratas y Excavaciones Saavedra, SA, se le informa que para proseguir la tramitación de la misma deberán ser subsanados los defectos o remitidos los documentos preceptivos, establecidos en la Orden de 24 de agosto de 1999, para lo cual se le concede un plazo de diez días, y se le apercibe de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cáceres, 19 de octubre de 2012. Andrés Mínguez Díaz”.

El expediente de referencia se encuentra archivado en la Sección de Transporte de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Cáceres, sito en la avda. General Primo de Rivera, n.º 2, cuarta planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, a 13 de noviembre de 2012. El Jefe de la Sección de Transportes, ANDRÉS MÍNGUEZ DÍAZ.

• • •

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento. (2012083642)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de los trámites de audiencia en los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Los expedientes con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito



en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 13 de noviembre de 2012. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

### ANEXO

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
R-9/12	NO/FP/ OTRA VVDA.	VARGAS VARGAS	MANUELA	PLASENCIA, N.º 8, PTAL. 5, 1.º A	MÉRIDA
R-15/12	FP	DE LOS ANGELES DE LOS ANGELES	JOSÉ	EDUARDO NARANJO, BL.14,PTAL.1,2.º C	BADAJOZ
R-88/10	NO/FP	AYUSO CERVERA	CARMEN	ANTONIO HERNÁNDEZ GIL, BL. 9, 4-1.º A	BADAJOZ
1/12	NO/FP	GARRIDO ROMERO	JUAN	JOSE M.ª ALCARAZ Y ALENDA,73, 3.º A	BADAJOZ

Nota

NO: No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente

FP: Falta De Pago

• • •

### *ANUNCIO de 15 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de calificación urbanística n.º 11/052/CC. (2012083651)*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado, una vez realizados dos intentos de la notificación de la advertencia del caducidad, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo por la que se resuelve el procedimiento de calificación urbanística (Expediente 11/052/CC), procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

En relación con el expediente referente a “Construcción de vivienda unifamiliar, en Rivera de Avid. Parcela 134 del polígono 38, promovido por D. Marco Fernando López González, en Valencia de Alcántara”, se le comunica que el día 20 de septiembre de 2011, se solicitó a ese



Ayuntamiento documentación, con fecha sin que hasta la fecha se haya recibido documentación alguna, por lo tanto deberá aportar la siguiente:

- Proyecto Técnico que deberá contener como mínimo; Memoria, en la que deberá justificarse expresamente su adecuación al ambiente en que se ubiquen (art. 181.2 LSOTEX).
- Distancia de la Edificación a: Edificaciones más cercanas, enumerando todas las que se encuentran inscritas en un radio de 300 m, especificando distancia, tipología y uso de las mismas.
- En el caso de que existan otras edificaciones en la finca, indicar para cada una de ellas (en caso contrario, indicarlo expresamente).
  - a) Tipología y uso.
  - b) Superficie ocupada por las edificaciones actuales.
  - c) N.º de plantas.
  - d) Licencia de Obras autorizada y si no la tiene solicitud de legalización de las edificaciones existentes o en su caso, documento público administrativo que indique fecha de antigüedad de las mismas.
- Justificación de que no existe posibilidad de formación de núcleo de población (art. 18.3 de la LSOTEX, art 47.3 del Reglamento de Planeamiento e Instrumento de Planeamiento Municipal).
- En caso de que la participación del Municipio en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la Calificación pretenda realizarse mediante entrega de terrenos por valor equivalente, deberá aportarse acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento en tal sentido en cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 40 de la LSOTEX (art. 27.1.4.ª LSOTEX en relación dada por la Ley 9/2010, de 18 de octubre). De no remitir pronunciamiento alguno, se entenderá aplicable al Canon Urbanístico previsto en el artículo citado.
- Superficie de la finca acreditada por fotocopia de la Escritura de Propiedad, Nota Simple, Certificado del Catastro (no será válida consulta catastral) o Certificado del Ayuntamiento y Acreditación de Derecho Bastante para realizar la construcción, edificación o uso del suelo pretendido.

Por este motivo, si en el plazo de 3 meses, no se ha recibido comunicación alguna en esta Dirección General, con respecto al citado expediente, se producirá la caducidad del mismo y su archivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades s/n., en Mérida”.

Mérida, a 15 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ATILANO PEROMINGO GAMINO.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2012083636)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de resolución, que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura o Decreto 52/2010, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, se procede a la publicación de las mismas en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero

Mérida, a 15 de noviembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

### **ANEXO**

Expediente	Interesado	NIF	Infracción	Sanción
158/11-I	MARIUS COSTEL ALEXANDRU	X-6680810-T	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 euros
197/11-I	MARIA LUISA LILLO PUENTE	06962644-S	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
198/11-I	CARLOS VINICIO CAICEDO CAMINO	X-3570402-C	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
210/11-I	MARTÍN OLMEDO RUIZ	12187854-Q	74 c) y d) de la Ley 5/2004	130 euros
225/11-I	TOPODORAS DUDAS	Y-1592661-V	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
227/11-I	BIL ALDI COSTIN	X-8023522-H	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
291/11-I	JULIAN BAIRAM	1880803520468	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
292/11-I	ION BAIRAM	1860722520474	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
293/11-I	PETRE MARIUS STAN	1760423472512	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
294/11-I	MARIN BOTEA	1750102521612	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
295/11-I	AURELIA FLORICA BOTEA	2730817521612	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
314/11-I	FRANCISCO GARCIA TORRE	06920393-S	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
318/11-I	ALFREDO CONCEICAO CORREIA	X-0711610-J	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
319/11-I	MARIA DE LURDES RAMOS DIAS	X-9868173-T	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
320/11-I	ANTONIO LOURENCO CORREIA	X-01933787-Q	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros



321/11-I	VASILE STANCIU	DD294109	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
322/11-I	FLORICA BOTEA	X-8695504-D	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
323/11-I	MARIAN BOTEA	X-8695465-Q	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
325/11-I	CONSTANTIN HARAGA	X-0779962-D	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
328/11-I	BAMBIRAS LINGURAR	X-7935822-V	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
329/11-I	IOAN ROSTASIU	X-7962320-L	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
330/11-I	IOAN GARAGA	Y-0780629-T	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros

• • •

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2012083637)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de propuesta de resolución, que por presunta infracción a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura o Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se está tramitando en esta Comunidad Autónoma, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que consideren pertinentes. Los interesados podrán tener acceso al expediente en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, sito en carretera de San Vicente, s/n., 06071 Badajoz.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 15 de noviembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**ANEXO**

Expediente	Interesado	NIF	Infracción	Sanción
008/12-I	DESIDERIO GORDO MARTÍN	76097407-K	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
019/12-I	JOSE MANUEL VALLE PARRA	75997338-W	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
026/12-I	LUIS FERNANDO FRAILE MUÑOZ	2238551-F	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 euros
043/12-I	GERMÁN GILETE SANTANO	6911303-X	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
044/12-I	EMILIO SÁNCHEZ CLARO	8556394-A	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
048/12-I	JOSÉ VILLA BOYERO	7050289-F	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros





049/12-I	MIGUEL CRESPO IGLESIAS	1178140-B	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
058/12-I	SERAPIO CARRASCO VALENTI	6987701-W	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
097/12-I	DOMINGO ALVARADO ARIAS	6960128-Y	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
106/12-I	AGUSTÍN CASERO MUELAS	07395864-F	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros

• • •

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2012083638)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de incoación y pliego de cargos, que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura o Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, se les conceden un plazo de 10 días para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como las pruebas que estimen convenientes.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en ctra. San Vicente, 3. 06071 Badajoz.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 15 de noviembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES

**ANEXO**

Expediente	Interesado	NIF	Infracción	Sanción
281/12-I	MINEL DEMIR	X-7803259-A	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
282/12-I	JOSE ANTONIO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	80082609-J	74 c) de la Ley 5/2004	100 euros
284/12-I	ALEXANDRU VADUVA	Y-0967269-H	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 euros
289/12-I	VICENTE ALEXIS GARRIDO	76019121-G	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
297/12-I	NATALIYA LEYBYUK	X-8592123-J	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
298/12-I	ILIE FLORIN DANIEL	X-4135124-T	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
301/12-I	ION PETRESCU	X-6257007-H	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
307/12-I	REMUS PATRU	Y-0577701-R	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros



313/12-I	ANDIAJOA, SL	B-10016954	74 f) de la Ley 5/2004	150 euros
315/12-I	FLORIN UDREA	X-9682439-Z	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
316/12-I	MARIAN UDREA	X-7698752-P	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
318/12-I	RAFAEL FERNANDEZ SILVA	52861300-D	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
320/12-I	GUILLERMO PARDO BRUNO	52861231-D	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
321/12-I	ANTONIO FERNANDEZ SILVA	52884423-V	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
324/12-I	MOHAND ZANNOUTI	X-3224806-E	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
329/12-I	EMIL CONSTANTIN CAPRITA	PH-969734	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
330/12-I	EDUARD GORDAN	X-6742043-F	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
331/12-I	MARIUS-PETRICĂ ARUNCUTEAN	Y-1868035-N	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
332/12-I	DANIELA VALAJU	DD-557747	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
333/12-I	ANDREI GITMAN	X-9144753-E	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
334/12-I	COSMIN-CORNELIU VILT	X-6400704-B	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
335/12-I	CRISTIAN STRATON	Y-1326684-N	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
340/12-I	MARCLE REMUS MALACU	DX-454855	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
341/12-I	GHEORGHITA LEONARD BARAN	Y-0153707-N	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
342/12-I	MARIAN LIVIU DOBRE	X-5776655-K	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
343/12-I	CATALIN VIZER	Y-0421325-W	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
346/12-I	IVAN REBOLLO CALZADO	44413809-G	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 euros
347/12-I	MARIAN UDREA	X7698752-P	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
349/12-I	MARIN CIORTAN	X-5652804-W	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
350/12-I	TEODORA NICOLETA PARVU	X-9982453-Q	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
351/12-I	GINEL BADOIV	X-9073375-J	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
369/12-I	THYBAULT GERARD GUY MOULLIN	080875K00405	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
374/12-I	DUMITRU UDROIU	X-7247986-L	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
375/12-I	MOISIUC DUMITRU-BOGDAN	Y-1145599-Y	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
377/12-I	IOAN-ALIN SZELES	X-5689629-G	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros

• • •

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2012 sobre exposición pública de modificación de trazado de la vía pecuaria denominada "Colada de Galisteo", en el término municipal de Plasencia. (2012083639)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 13 y siguientes del Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, se llevó a cabo el deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de Galisteo", a su paso por el término mu-



nicipal de Plasencia, de la provincia de Cáceres, siendo aprobado mediante Resolución de 28 de octubre de 2011, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, deviniendo por tanto firme.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 3/1995, y el artículo 26 y siguientes del Reglamento por el que se desarrolla la anterior, se ha solicitado por D. Javier Silos Gamonal, la modificación de trazado de la vía pecuaria citada, a su paso por los terrenos de la parcela 22 del polígono 1, de la finca de su propiedad Dehesa Torrecilla del Torreón en el término municipal de Plasencia.

Por cuanto queda expuesto, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta de modificación de trazado estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Plasencia, así como en las oficinas del Servicio de Infraestructuras Rurales de la Dirección General de Desarrollo Rural de Mérida, con dirección avda. Luis Ramallo, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 15 de noviembre de 2012. El Director General de Desarrollo Rural, JOSE LUIS GIL SOTO.

• • •

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º DE/CC0027/12, en materia de vías pecuarias. (2012083725)*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación ordinaria a Agropecuaria Mingofernando, SL, del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º DE/CC0027/12, en materia de vías pecuarias, se procede a la comunicación, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: Mingofernando, SL.

Instructor: Don José Luis Jiménez Álvarez.

Órgano competente para resolver: Dirección General de Desarrollo Rural.

Último domicilio conocido: C/ Isaac Peral, parcela 63, nave 2.

Localidad: Plasencia (Cáceres).

Tipificación de la infracción: Artículo 21.3.d), de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Sanción: De 601 a 30.050,61 euros, conforme a lo previsto en el artículo 22.1.b), de la Ley 3/1995.



En virtud de lo previsto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede al presunto infractor un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones.

El expediente íntegro se encuentra archivado en la Sección de Vías Pecuarias, del Servicio de Desarrollo Rural, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 27 de noviembre de 2012. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

## **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

*EDICTO de 22 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores.* (2012ED0397)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

### **A N E X O**

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	FRESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
2224/2012	LUIS MIGUEL CARPIO FERNANDEZ	80082303Y	BADAJEZ (BADAJEZ)	05/10/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2792/2012	JORGE TORRES LÓPEZ	08869289Y	BADAJEZ (BADAJEZ)	23/10/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2886/2012	JOSE GARCIA ARIAS	53265926L	MIAJADAS (CÁCERES)	26/10/2012	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2953/2012	JAVIER MUGUIRO VICEDO	80072373N	BADAJEZ (BADAJEZ)	05/11/2012	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
2956/2012	CESAR MANUEL RIVERO PEREIRA	09195948L	MÉRIDA (BADAJEZ)	05/11/2012	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
2968/2012	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ RUIZ	72122697X	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO (CANTABRIA)	18/10/2012	LO 1/1992 - 23.o)	2.000 €
3009/2012	ALBERTO MATO ANTOLIN	08857995M	BADAJEZ (BADAJEZ)	29/10/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3012/2012	JUAN LUIS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	80101365R	BADAJEZ (BADAJEZ)	29/10/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3036/2012	JESUS ROCHO SOSA	08870503R	BADAJEZ (BADAJEZ)	29/10/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3063/2012	ADRIÁN CANO CASTRO	53262738M	DON BENITO (BADAJEZ)	29/10/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3118/2012	ÁNGEL FERNÁNDEZ LÓPEZ	10199370C	SAN ESTEBAN DE NOGALES (LEÓN)	02/11/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3146/2012	JUAN DIAZ PARDO	76260836N	BADAJEZ (BADAJEZ)	31/10/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3170/2012	ABRAHAM MONTAÑÉS SILVA	08844837A	BADAJEZ (BADAJEZ)	31/10/2012	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3173/2012	CARLOS DURÁN DOMÍNGUEZ	08870917R	ALBURQUERQUE (BADAJEZ)	31/10/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3263/2012	FRANCISCO MANUEL ALBANO SANCHEZ	08823154D	BADAJEZ (BADAJEZ)	05/11/2012	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
3307/2012	FABIO JOSE LAGE LAURADOR DA SILVA	M0601149K	FUENTE DEL MAESTRE (BADAJEZ)	02/11/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €



3800/2012	JOAQUÍN GUILLÉN SÁNCHEZ	34782964H	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	25/10/2012	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4145/2012	JOSÉ ÁNGEL ROCHA RAMOS	50966965T	COSLADA (MADRID)	19/10/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4182/2012	MATÍAS FERNÁNDEZ FLORES	43671998N	LLORET DE MAR (GIRONA)	11/10/2012	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)	200 €
4289/2012	RAFAEL MATEOS ESPADA	50090732K	MEDELLÍN (BADAJOZ)	19/10/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4298/2012	HUGO AMEIJERAS REVERTER	25599991W	CÁDIZ (CÁDIZ)	19/10/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4301/2012	FRANCISCO JAVIER CUÉLLAR JUSTO	09185891J	MÉRIDA (BADAJOZ)	09/11/2012	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4321/2012	FRANCISCO JAVIER REMEDIOS EXÓSITO	80109473J	BADAJOZ (BADAJOZ)	28/09/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4357/2012	JUAN LUNA VAQUERO	08807708L	USAGRE (BADAJOZ)	24/10/2012	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
4464/2012	JOSÉ ANTONIO SOSA REYES	08855185R	BADAJOZ (BADAJOZ)	28/09/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4470/2012	JOSE IGNACIO PRIMO PEREZ	22127574X	ELDA (ALICANTE)	22/10/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4598/2012	VIORÉL PARASCHIV	Y1147765X	ZAFRA (BADAJOZ)	09/11/2012	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
4652/2012	MARÍA ELIA ZAFRA VELARDE	80078263Z	BADAJOZ (BADAJOZ)	02/11/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4751/2012	FRANCISCO MANUEL INDIAS GUTIERREZ	79258151J	ACEUCHAL (BADAJOZ)	09/11/2012	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
4937/2012	PATRICIA PERERA RUBIO	77124897D	OLIVENZA (BADAJOZ)	25/10/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €

Badajoz, a 22 de noviembre de 2012. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

• • •

*EDICTO de 26 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2012ED0401)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

**A N E X O**

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1871/2012	D/D.ª IOAN ADRIAN LAZAR	JARANDILLA DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
1909/2012	D/D.ª JUAN CARLOS MORENO SANABRIA	MIAJADAS (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1933/2012	D/D.ª ALEJANDRO DONOSO ZURITA	SAN MARTÍN DE TREVEJO (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	200 €
1970/2012	D/D.ª JOSE LUIS GALINDO BENITO	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	400 €
2031/2012	D/D.ª FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2038/2012	D/D.ª MARIAN RAMADAN	ALMENDRALEJO (BADAJOZ).	Art. 26.i) y 26.h) de la LO 1/1992	200 €
2082/2012	D/D.ª RICARDO TORNERO MONTES	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
2084/2012	D/D.ª FRANCISCO JAVIER VARGAS JIMÉNEZ	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
2119/2012	D/D.ª ANTONIO ADRIAN GUTIERREZ SERRANO	MORALEJA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2124/2012	D/D.ª TANIA COSTUMERO OYARZABAL	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €



2140/2012	D/D. <sup>a</sup> MARIAN BOTEÁ	MOHEDAS DE GRANADILLA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	350 €
2160/2012	D/D. <sup>a</sup> FRANCISCO SAAVEDRA SALAZAR	BADAJOS (BADAJOS).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	350 €
2170/2012	D/D. <sup>a</sup> MARCOS ESPASANDÍN RIAL	SANTA COMBA (A CORUÑA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2180/2012	D/D. <sup>a</sup> LUIS CARLOS GONZALEZ GOMEZ	DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (GIPUZKOA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €

Cáceres, a 26 de noviembre de 2012. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

*EDICTO de 26 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 654/2012.* (2012ED0402)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 654/2012.

Denunciado: D/D.<sup>a</sup> David Toribio Carrero.

Domicilio: C/ Gran Avenida 41 5.º D 28041. Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Valdelacasa de Tajo.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (art. 109.a de la citada ley), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en la artículo 8.º, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46-n.º 1, de la Ley últimamente citada.

Cáceres, a 26 de noviembre de 2012. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.



## **AYUNTAMIENTO DE MAJADAS DE TIÉTAR**

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2012 sobre adopción de la bandera municipal.* (2012083669)

Acordado por el Pleno de esta Corporación la iniciación de oficio del procedimiento para la adopción de la bandera local, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura, se somete a información pública por plazo de 20 días, a efectos de que durante dicho plazo puedan formular reclamaciones y alegaciones cuantos tengan interés en el asunto.

Simultáneamente, se anuncia que se han aprobado las bases que regirán el concurso de ideas para la adopción de la bandera local así como la convocatoria del mismo, si bien en caso de formularse alegaciones contra la iniciación del procedimiento, ésta se demorará hasta que sean resueltas dichas alegaciones.

Majadas de Tiétar, a 16 de noviembre de 2012. El Alcalde-Presidente, ANICETO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.es](mailto:doe@juntaextremadura.es)